

ACTA DE APERTURA, CALIFICACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-PVL-MDV/CS PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCA PERIODO 2025.

EN EL AMBIENTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS - SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA, SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N. VILCA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE REALIZA LA APERTURA, CALIFICACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO. 001-2025-PVL-MDV/CS -PRIMERA CONVOCATORIA, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN NOMBRADOS SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA NRO 015-2025-MDV/A DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025, QUIENES ESTAN AUTORIZADOS A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 001-2025-MDV/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCA, PERIODO FISCAL 2025, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE : RUDY ALEX RAMOS HUANASCA.

PRIMER MIEMBRO : ANNIKA YESSIT HUAMAN CHANCASANAMPA

SEGUNDO MIEMBRO : EZEQUIEL ASTO MARTINEZ

CONFORME AL USO DE SUS COMPETENCIAS, ACORDE AL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE D.S. NRO. 344-2018-EF, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE LEY NRO. 30255, A EFECTOS DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCEDA A LA VERIFICACION DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES, PARA SU EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PRIMERO. - SE VERIFICO EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA PLATAFORMA DEL SEACE SIENDO LOS SIGUIENTES:





<p>EN CASO DE PERSONA JURIDICA COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO</p> <p>EN CASO DE PERSONA NATURAL COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANALOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL DEL APODERADO O MANDATORIAO SEGUN CORRESPONDA</p> <p>EN EL CASO DE CONSORCIOS ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBA LA PROMESA DE CONSORCIO, SEGUN CORRESPONDE</p>	
<p>DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 31 CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION (ANEXO N° 3)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL PRODUCTO OFERTADO EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA- SEGUN LOS ARTICULOS 102 Y 105 DEL DECRETO SUPREMO NRO. 007-98-SA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SUS MODIFICATORIAS (PARA EL CASO DE ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE).EL REGISTRO SANITARIO SERVIRA PARA VERIFICAR EL ENVASE PRIMARIO</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE VALIDACION TECNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP VIGENTE O RESOLUCION DIRECTORAL QUE LA OTORGA EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA A NOMBRE DEL FABRICANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 A DEL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS APROBADO POR DECRETO SUPREMO NRO. 007-98-SA MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO NRO. 004-2014-S.A. Y CONFORME A LA RESOLUCION MINISTERIAL NRO. 449-2008/MINSA QUE APRUEBA LA NORMA SANITARIA PARA LA APLICACION DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (PARA EL CASO DE ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>COPIA DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL VIGENTE (ACTIVIDADES DE DESINFECCION, DESINSECCION, DESRATIZACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA EN CORRESPONDENCIA A LOS ANEXOS D.S. 022-2001-SA REALIZADA A LAS PLANTAS PROCESADORAS DEL PRODUCTO.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CARTA DE GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACION, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>	<p>CUMPLE</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILCA
HUANCAYELICA - HUANCAYELICA

AREA DE ABASTECIMIENTOS



<p>DECLARACION JURADA DE COMPROMISO SI COMO RESULTADO DE LAS ACCIONES DE SUPERVISION EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DETECTA SITUACIONES QUE RESULTEN SUSCEPTIBLES DE PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS USUARIOS SE SUSPENDERA TEMPORALMENTE LA DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE PENALIDADES YO RESOLUCION DE CONTRATO</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>DECLARACION JURADA DE COMPOSICION CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES EL ADMINISTRADO NO ESTA OBLIGADO A DECLARAR LA COMPOSICION CUANTITATIVA DEL PREMIX VITAMINICO Y EL FOSFATO TRICALCICO</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>COPIA SIMPLE DE CARNE SANITARIO DEL CONDUCTOR Y ESTIBADOR Y DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DEL POSTOR DE PRESENTAR DOCUMENTOS VIGENTES QUE CUATELEN EL ESTADO DE SALUD DE LOS MANIPULADORES. -COPIA SIMPLE DE CARNE SANITARIO DEL CONDUCTOR Y ESTIBADOR EMITIDOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD O CLINICAS AFILIADAS AL SISTEMA EPS O MUNICIPALIDADES. ESTA INFORMACION SERA VERIFICADA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACION EN CADA ENTREGA DEL PRODUCTO EL CONDUCTOR DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>COPIA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL SEA MINISTERIAL, REGIONAL, LOCAL OTORGADA RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION, COMO DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL, REFERIDOS A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES DE LA PLANTA DE PRODUCCION DONDE SE ELABORA EL PRODUCTO OFERTADO. EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY NRO 28611, LEY GENERAL DEL AMBIENTE ARTICULO 3 Y NUMERAL 28.2. DEL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO NRO. 017-2015-PRODUCE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>DECLARACION JURADA DEL POSTRO, GARANTIZANDO QUE EL PRODUCTO NO CONTIENE ADITIVOS ALIMENTARIOS NO PERMITIDOS POR EL CODEX ALIMENTARIOS EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTAE COMUN, EL DOMICILIO COMUN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASI COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES (ANEXO 5)</p>	<p>NO CORRESPONDE</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILCA
HUANCABELICA - HUANCABELICA



AREA DE ABASTECIMIENTOS

PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO NRO 6	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDO

REQUISITOS DE CALIFICACION

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49° DEL RLCE, SE PROCEDIO A VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO S.R.L.
<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren en el Anexo nro. 01 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Hojuelas de Avena, Kiwicha, Quinoa precocida con Harina Extruida de maca fortificada con vitaminas y minerales y Hojuelas de Avena, Kiwicha, Quinoa precocida con Harina extruida de Soya fortificada con vitaminas y minerales, suministrada al Programa del Vaso de Leche.</p>	<p>CUMPLE</p>



CUARTO. - REQUISITOS DE EVALUACION

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DEL RLCE SE PROCEDIO A EVALUAR LA OFERTA TECNICA APLICANDO LOS FACTORES DE EVALUACION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO IV SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO S.R.L.
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p> i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio </p>	60 PUNTOS



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO S.R.L.
B. VALORES NUTRICIONALES		
<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada</p>	<p>Parámetro N° 1 PROTEÍNAS Mayores a 13.00 17 puntos De 12.01 a 12.99 10 puntos</p> <p>Parámetro N° 2 Energía Total Mayores a 370.00 17 puntos De 360.01 a 369.99 10 puntos</p>	34 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función de la mejora de las condiciones de procesamiento higiénico</p>	<p>Parámetro de cumplimiento de la Inspección Higiénico Sanitaria de Planta Igual a 100 06 puntos De 90.00 a 99.99 03 puntos</p>	06 puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILCA
HUANCABALLICA - HUANCABALLICA

AREA DE ABASTECIMIENTOS



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO S.R.L.
<p>sanitaria de planta</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p><i>Copia del certificado de Inspección Higiénico Sanitario de planta, vigente a la fecha de presentación de la oferta expedido por una entidad acreditada ante INACAL, de acuerdo al D.S. 007-98-SA y a la R.M. 452-2006/MINSA, deberá estar referida al producto objeto del proceso de selección o a la línea de producción dentro de la cual se encuentra inmerso el producto requerido.</i></p>		
<p>D.- PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES.</p> <p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada</p>	<p>De 98.00% a 99.99% 10 puntos</p> <p>De 95.00% a 97.99% 07 puntos</p> <p>De 90.01% a 94.99% 04 puntos</p>	<p>07 PUNTOS</p>
TOTAL		97 PUNTOS



SEPTIMO. - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

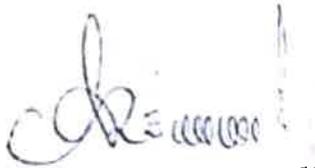
HABIENDOSE VISTO Y VERIFICADO LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA, LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y LOS REQUISITOS DE EVALUACION, TAL COMO SE PUEDE APRECIAR, SE OTORGA LA BUENA PRO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	POSTOR	MONTO ADJUDICADO	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO S.R.L.	S/. 67,704.00	97.00	4.85	101.85 PUNTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILCA
HUANCAVELICA - HUANCAVELICA

AREA DE ABASTECIMIENTOS

OCTAVO. - NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN AL PIE DEL PRESENTE SIENDO LAS HORAS 16. 00 HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y CINCO.



RUDY ALEX RAMOS HUASCA
PRESIDENTE



ANNIKA YESSIT HUAMAN CHANCASANAMPA
PRIMER MIEMBRO



EZEQUEL ASTO MARTINEZ
SEGUNDO MIEMBRO